

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA – UCAYALI.

www.munipadreabad.gob.pe





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD

ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2019-MPPA-A-S.C.O.

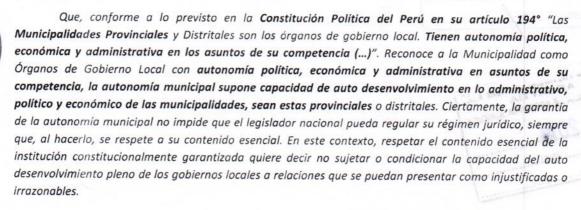
Aguaytía, 10 de Enero del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

Sesión de Concejo Ordinaria N° 002, de fecha 10 de Enero del 2019 y a lo peticionado por el señor Alcalde ROMAN TENAZOA SECAS, sobre que se Designe un presupuesto mensual para la liga de levantamiento de pesas de la ciudad de Aguaytia.

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 2° inciso 17 señala que es derecho fundamental de la persona humana participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, derechos de elección, remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum y en el artículo 31° señala que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción.

Que, en mérito al Artículo 58° del Reglamento Interno de Concejo, señala que: ... El Alcalde dispondrá el trámite que se debe dar a cada uno de ellos y pondrá a consideración del concejo los que podrían requerir un inmediato pronunciamiento, y pasará a Orden del Día para su fundamentación y debate, aquellos pedidos sobre los que el concejo deba adoptar acuerdos. En consecuencia el Pleno del Concejo Municipal por Unanimidad aprobaron que los acuerdos antes señalados pasen a Estación Orden del Día.

Que, el Artículo 89° del Reglamento Interno de Concejo, establece que: Las comisiones tienen facultad deliberante en los asuntos de su competencia y por lo tanto, sus acuerdos serán puestos por escrito y bajo firma a disposición de la alcaldía y/o el concejo, según corresponda. Y el Artículo.- 93° precisa que: Las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes, estudios y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo, se entiende que los dictámenes, informes o proyectos deben presentarse dentro del término de quince (15) días útiles. Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día de su vencimiento, podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual, debidamente fundamentada. La prórroga se concederá por la alcaldía, dando cuenta al concejo en la sesión ordinaria inmediata siguiente. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen no cuenta con el número de firmas requeridas, el presidente lo remitirá al concejo, con la finalidad que sea resuelto en sesión.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA – UCAYALI.

www.munipadreabad.gob.pe





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 002, de fecha 10 de Enero del 2019, sustentado dicha MOCION ORDEN DEL DIA, los señores Regidores de la MPPA-A, manifiestan que dicho instrumento requiere ser revisado detalladamente por el Concejo Municipal, en merito a lo peticionado por el señor Alcalde ROMAN TENAZOA OSECAS, sobre que se Designe un presupuesto mensual para la liga de levantamiento de pesas de la ciudad de Aguaytia.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Opánica de Municipalidades Nº 27972, debatido en Sesión Ordinaria Nº 002, de fecha 10 de Enero del 2019, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

AGUAYTI

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, la MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA, en merito a lo peticionado por el señor Alcalde ROMAN TENAZOA SECAS, sobre que se Designe un presupuesto mensual para la liga de levantamiento de pesas de la ciudad de Aguaytia, a la Comisión de Desarrollo Económico y Social y a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, realicen la evaluación correspondiente.

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

ROMAN TENAZOA SECAS ALCALDE PROVINCIAL